



EXTRACTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN, DE 5 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA CONVOCATORIA DE CUATRO BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA (RESOLUCIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 2021, DE LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DOGV NÚM. 9153, DE 17.08.2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden 11/2017, de 16 de junio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría y en las Direcciones Generales de la Conselleria, y en el resuelvo octavo de la Convocatoria (Resolución de 5 de agosto de 2021, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública. DOGV núm. 9153, de 17.08.2021), la Comisión Evaluadora ha acordado, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2021 y después de haber valorado los méritos alegados por las personas aspirantes:

PRIMERO. Publicar, por orden decreciente de puntuación, el listado provisional de puntuaciones (ANEXO II del acta), en la sede electrónica o portal institucional de la Generalitat y en la página web de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública. (<http://www.justicia.gva.es/es>).

SEGUNDO. Conceder a las personas aspirantes que figuran en el listado provisional de puntuaciones publicado un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación:

- Para que presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados en su solicitud con apercibimiento de que, de no presentar dicha documentación acreditativa se les tendrá por decaídos en su derecho a optar a la entrevista, de acuerdo con el artículo 11.4 de la Orden 11/2017.
- Y, para que, en su caso, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas en relación con la puntuación obtenida.

TERCERO. Publicar la relación de solicitudes excluidas y de los motivos de exclusión y en la página web de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública. (<http://www.justicia.gva.es/es>).

Y, conceder a las personas solicitantes excluidas un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de solicitudes excluidas, para que puedan formular las alegaciones que interesen y aportar la documentación que consideren oportuna.



La presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados en la solicitud, así como las alegaciones que, en su caso, se presenten deberá realizarse a través de la sede electrónica de la Generalitat, y dirigirse a la Comisión Evaluadora (Dirección General de Reformas democráticas y Accesos a la Justicia).

La secretaria de la Comisión Evaluadora